



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las trece horas del diecinueve de junio de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe de la Mata Pizafía, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón y Mónica Aralí Soto Fregoso, con la ausencia del Magistrado José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior inicia la sesión privada que se convocó para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los integrantes de este órgano jurisdiccional se reunieron para analizar los proyectos circulados por las ponencias y que fueron relacionados en la respectiva lista provisional.

En primer lugar, analizan los proyectos relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-333/2018, SUP-JDC-343/2018, SUP-JDC-344/2018, SUP-JDC-352/2018, SUP-JDC-353/2018, SUP-JDC-357/2018, SUP-JDC-359/2018, SUP-JDC-361/2018, SUP-JDC-369/2018 y SUP-JDC-370/2018; a los juicios de revisión constitucional electoral SUP-JRC-108/2018, SUP-JRC-121/2018, SUP-JRC-122/2018, SUP-JRC-133/2018, SUP-JRC-134/2018, SUP-JRC-137/2018; a los recursos de apelación SUP-RAP-140/2018, SUP-RAP-142/2018, SUP-RAP-143/2018, SUP-RAP-149/2018, SUP-RAP-152/2018, SUP-RAP-153/2018, SUP-RAP-154/2018; a los recursos de reconsideración SUP-REC-145/2018, SUP-REC-411/2018, SUP-REC-417/2018, SUP-REC-418/2018, SUP-REC-419/2018, SUP-REC-424/2018, SUP-REC-426/2018, SUP-REC-427/2018, SUP-REC-429/2018, SUP-REC-430/2018, SUP-REC-433/2018, SUP-REC-434/2018, SUP-REC-435/2018, SUP-REC-436/2018, SUP-REC-437/2018, SUP-REC-438/2018, SUP-REC-439/2018, SUP-REC-440/2018, SUP-REC-441/2018, SUP-REC-443/2018, SUP-REC-444/2018, SUP-REC-445/2018, SUP-REC-446/2018, SUP-REC-447/2018, SUP-REC-450/2018, SUP-REC-451/2018, SUP-REC-453/2018, SUP-REC-454/2018, SUP-REC-455/2018, SUP-REC-457/2018, SUP-REC-460/2018, SUP-REC-461/2018, SUP-REC-462/2018, SUP-REC-467/2018; a los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-185/2018, SUP-REP-215/2018, SUP-

REP-216/2018, SUP-REP-217/2018, SUP-REP-224/2018, SUP-REP-225/2018, SUP-REP-230/2018, SUP-REP-233/2018, SUP-REP-234/2018, SUP-REP-236/2018, SUP-REP-247/2018, SUP-REP-254/2018, SUP-REP-260/2018, SUP-REP-261/2018, SUP-REP-263/2018, SUP-REP-266/2018, SUP-REP-270/2018, SUP-REP-271/2018, SUP-REP-276/2018.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresan diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acuerdan, por unanimidad, que los mismos sean materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto; con excepción de los proyectos relativos a los medios de impugnación **SUP-JDC-352/2018, SUP-JDC-353/2018, SUP-JDC-359/2018, SUP-RAP-140/2018, SUP-REC-145/2018, SUP-REP-217/2018, SUP-REC-424/2018 y SUP-REC-457/2018**, los cuales serán analizados en próxima sesión privada.

Acto seguido, se analizan los asuntos materia de sesión privada, en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes a los proyectos de los medios de impugnación **SUP-JDC-368/2018, SUP-JE-28/2018, SUP-RAP-159/2018, SUP-REC-420/2018, SUP-REP-272/2018, SUP-REP-273/2018, SUP-REP-278/2018**, así como a los incidentes de los medios **SUP-JDC-119/2018, SUP-RAP-122/2018 y SUP-REC-214/2018**.

De tales asuntos, se determina que el proyecto correspondiente al incidente del recurso de apelación **SUP-RAP-122/2018** se analizará, nuevamente, en posterior sesión privada.

En primer término, el Magistrado Indalfer Infante Gonzales, ponente en el recurso **SUP-REP-278/2018** y en el incidente del juicio **SUP-JDC-119/2018**, somete a consideración de la Sala los proyectos respectivos, en los términos siguientes:

SUP-REP-278/2018

ÚNICO. Se confirma el acuerdo de quince de junio de dos mil dieciocho, dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

SUP-JDC-119/2018

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

ÚNICO. Se encuentra cumplido el acuerdo plenario dictado el veintidós de marzo del dos mil dieciocho en el expediente identificado con la clave SUP-JDC-119/2018.

Tomada la votación, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

En uso de la voz, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, ponente en el juicio **SUP-JE-28/2018** y en los recursos **SUP-REC-420/2018 y SUP-REP-273/2018**, somete a consideración de la Sala los proyectos respectivos, en los términos siguientes:



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SUP-JE-28/2018

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es competente para conocer de la demanda.

SEGUNDO. Remítase las constancias del expediente al órgano jurisdiccional regional, a efecto de que resuelva lo conducente.

SUP-REC-420/2018

PRIMERO. Se tiene a la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León cumpliendo con la sentencia definitiva dictada en el presente asunto.

SEGUNDO. Se determina que subsisten en sus términos las postulaciones del Partido del Trabajo, aprobadas a través de los acuerdos CEE/CG/061/2018 y CEE/CG/068/2018.

SUP-REP-273/2018

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.

Tomada la votación por la Secretaría General de Acuerdos, los proyectos se aprueban por unanimidad.

A continuación, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, ponente en el juicio **SUP-JDC-368/2018** y en el recurso **SUP-RAP-159/2018**, expuso la motivación y fundamentación de los proyectos de resolución, en los que propone lo siguiente:

SUP-JDC-368/2018

PRIMERO. La Sala Regional de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, es competente para conocer y resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Jaime Hernández Ortiz.

SEGUNDO. Remítanse los autos del juicio al rubro identificado, a la Sala Regional Guadalajara, a efecto de que resuelva lo que legalmente corresponda.

SUP-RAP-159/2018

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es la competente para conocer del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se ordena remitir el presente asunto a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que proceda en los términos precisados en este acuerdo.

Tomada la votación, los proyectos se aprueban por unanimidad de votos.

Finalmente, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, ponente en el recurso **SUP-REP-272/2018** y en el incidente del recurso **SUP-REC-214/2018**, somete a consideración del pleno los proyectos respectivos, en los términos siguientes:

SUP-REP-272/2018

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.

SUP-REC-214/2018

INCIDENTES DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA I, II y III

PRIMERO. Se acumulan los incidentes de cumplimiento de sentencia II y III, al diverso incidente I, todos respecto de la sentencia correspondiente al expediente SUP-REC-214/2018.

SEGUNDO. Son infundados los incidentes de cumplimiento de sentencia presentados por Javier Antonio Castillo, atinentes a la ejecutoria dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el treinta de mayo de dos mil dieciocho en el recurso de reconsideración con la clave de expediente SUP-REC-214/2018.

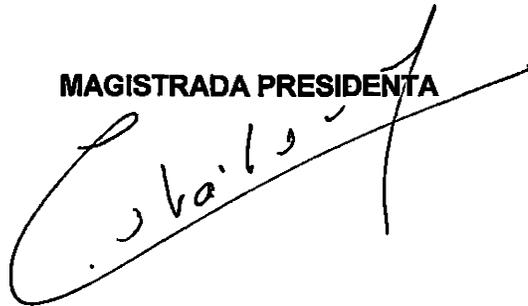
TERCERO. El Partido Acción Nacional ha dado cumplimiento a la referida ejecutoria, por lo que hace a la materia de controversia.

Tomada la votación, los proyectos se aprueban por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las catorce horas del día de la fecha se declara concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III, y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior, Janine M. Otálora Malassis, y la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

MAGISTRADA PRESIDENTA



JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO